Pereira, 19 de mayo de 2026.

Doctor
HAROLD ALBERTO RONDON BEDOYA
Profesional Universitario
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal para la adición al contrato CMP-032-2026.

De la manera más atenta me permito solicitarle, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para adición del contrato CMP-032-2026, así:

- **VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**
- **Presupuesto afectado:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:** 82210

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías brindando acompañamiento y participación en las diferentes etapas de las auditorías financieras y de gestión, que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos control, objetos y agregados.

JUSTIFICACIÓN:
El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", otorga a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

La Dirección Técnica de Auditoría, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ciudad de Pereira.

La nueva guía de auditoría Territorial (GAT 4.0) adoptada y adaptada por la Contraloría Municipal de Pereira por medio de la Resolución N° 008 de enero de 2025, cambia en su totalidad la estructura de funcionamiento y operación del proceso auditor, mediante la adaptación adopción e implementación de nuevas tipologías de auditorías, auditoría financiera y de gestión, auditoría financiera y de gestión abreviada, auditoría de cumplimiento, auditoría de desempeño y actuación especial de fiscalización. En el marco de las normas internacionales del control fiscal ISSAI.

Scanned with CamScanner

Para continuar propiciando la transformación que requiere el nuevo control fiscal territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de control, a la gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del control fiscal territorial en el Acto Legislativo 04 de 2019. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

> ***Modificación en plazo y prórrogas:*** *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*
>
> ***Adición:*** *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, dado que persiste la necesidad de recibir el acompañamiento en las auditorías, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

Por lo que es necesario solicitar adición y prórroga por el término de DOS (02) MESES más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, de acuerdo a la anterior justificación.

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Córdoba –Asesor Jurídico.
Proyectó: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner